

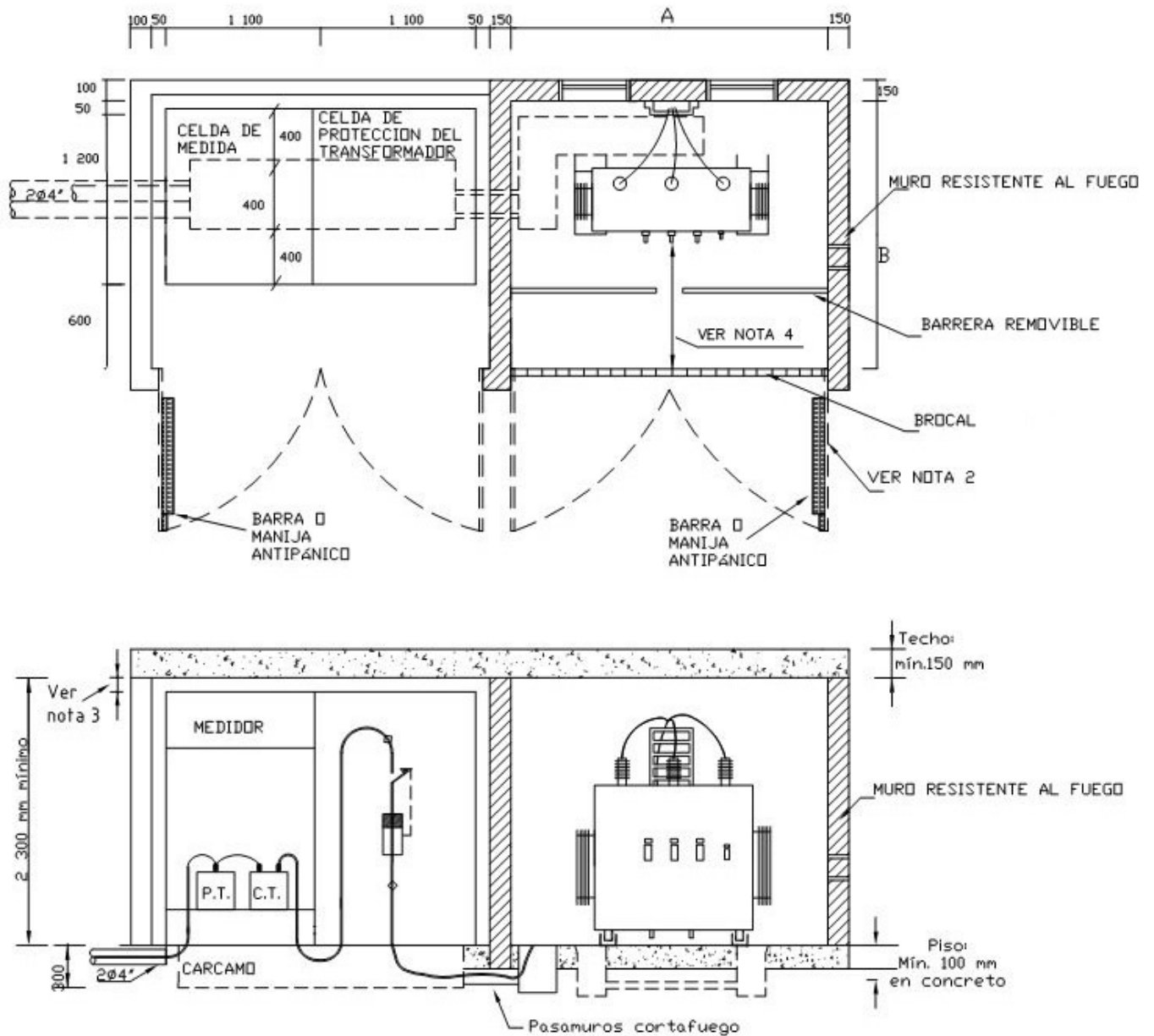


# **CTS511-4 Centros de transformación capsulados. Celdas de medida y protección - Transformador en aceite con acceso exterior al edificio o en local separado (nivel 2) NORMA TÉCNICA**

<b>Revisión #:</b>	<b>Entrada en vigencia:</b>
6	15 Noviembre 2017



Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel Colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en <https://likinormas.enelcol.com.co>



## NOTA:

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.



1. Dimensiones en milímetros.
2. La puerta debe ser a prueba de fuego acorde con los casos que establece RETIE, en caso contrario instalar celosía. La figura de la puerta es representativa y ninguna de sus alas puede ser menor a 900 mm según RETIE.
3. Esta altura depende de lo especificado por el fabricante de las celdas o en su defecto 60 cm según RETIE.
4. De acuerdo a RETIE (Tabla 13.7. Distancias mínimas para trabajos en o cerca de partes energizadas en corriente alterna) la distancia mínima de bornes de baja tensión del transformador a la puerta del cuarto debe ser de 1 m. Considerando lo indicado en esta misma tabla la barrera removible debe ubicarse a una distancia adecuada para evitar el contacto involuntario.